

Información Registral expedida por

correspondiente a la solicitud formulada por



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud:

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

-- DATOS DE LA FINCA

Municipio: LAS PALMAS DE G.C. 2

Finca:

IDUFIR: 35008000426079

Proviene por traslado de la finca

Naturaleza de la finca: URBANA: Edificio

Obra nueva en construcción

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía Pública: CALLE JACOB

Número: SN

Nombre: LA MONTAÑETA

Código Postal: 35018

Superficie Construida: dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados

Superficie Terreno: novecientos sesenta y un metros, noventa decímetros cuadrados

----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA -----

URBANA.- EDIFICACION integrada por seis cuerpos ubicada en el Pago de Tamaraceite, en la calle Jacob, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, donde dicen La Montañeta al que hoy corresponden los números ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y siete y ciento sesenta y nueve del Paseo de Los Mártires y los números uno, tres y cinco de la plaza de La Cruz. Edificada sobre un solar de NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Tiene una superficie construida total de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. El primer cuerpo de edificación tiene su acceso por el Paseo Los Mártires número ciento sesenta y cinco, está destinado a seis viviendas y tiene una superpie construida total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. Planta baja con una superficie construida de CIENTO SETENTA METROS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS compuesto de dos viviendas; Planta primera con una superficie construida de CIENTO SETENTA Y TRES METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS compuesto de dos viviendas, Planta segunda con una superficie construida de CIENTO SETENTA Y TRES METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS compuesto de dos viviendas; y ático con una superficie construida de SESENTA Y UN METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS compuesto de dos viviendas. El segundo cuerpo de edificación tiene su acceso por el Paseo Los Mártires número ciento sesenta y



siete, esta destinado a seis viviendas y tiene una superficie construida total de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**. Planta baja con una superficie construida de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS** compuesto de dos viviendas; Planta primera con una superficie construida de **CIENTO SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** compuesto de dos viviendas, Planta segunda con una superficie construida de **CIENTO SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** compuesto de dos viviendas; y ático con una superficie construida de **CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS** compuesto de dos viviendas. El tercer cuerpo de edificación tiene su acceso por el Paseo Los Mártires número ciento sesenta y nueve, está destinado a seis viviendas y tiene una superficie construida total de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**. Planta baja con una superficie construida de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS** compuesto de dos viviendas; Planta primera con una superficie construida de **CIENTO SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** compuesto de dos viviendas, Planta segunda con una superficie construida de **CIENTO SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** compuesto de dos viviendas; y ático con una superficie construida de **CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS** compuesto de dos viviendas. El cuarto cuerpo de edificación tiene su acceso por la Plaza de La Cruz número cinco está destinado a cuatro viviendas y tiene una superficie construida de **DOSCIENTOS SESENTA METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS**. Planta baja con una superficie construida de **CIENTO TREINTA METROS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS** destinada a dos viviendas; Planta baja con una superficie construida de **CIENTO TREINTA METROS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS** destinada a dos viviendas; Planta primera con una superficie construida de **CIENTO TREINTA METROS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS** destinada a dos viviendas. El quinto cuerpo de edificación tiene su acceso por la Plaza de La Cruz número tres, está destinado a cuatro viviendas y tiene una superficie construida de **DOSCIENTOS SESENTA METROS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS**. Planta baja con una superficie construida de **CIENTO TREINTA METROS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS** compuesta de dos viviendas; Planta primera con una superficie construida de **CIENTO TREINTA METROS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS** compuesta de dos viviendas. El sexto cuerpo de edificación tiene su acceso por la Plaza de La Cruz número uno, está destinado a cuatro viviendas y tiene una superficie construida **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS**. Planta baja con una superficie construida de **CIENTO VEINTINUEVE METROS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS** destinada a dos vivienda; Planta primera con una superficie construida de **CIENTO VEINTINUEVE METROS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS** destinada a dos vivienda. Linderos del total conjunto: al Norte, con paseo de Los Mártires; al Sur o frente, con la calle Jacob, abierta en la propia finca matriz de la que ésta es resto; al Este, naciente o derecha entrando por la calle Jacob, urbana de don José Marrero Santana; al Oeste, poniente o izquierda, en parte con solar de igual procedencia transmitido a don Nicolás Fernando Santana Cabrera y en parte con casa de don José Juan Tejera Marrero.

----- TITULARES DE LA FINCA -----

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de **COMPRAVENTA** en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Guillermo José Croissier Naranjo de Las Palmas de Gran Ca, el día 8 de Junio de 2006, con nº de protocolo 1092/2006.

Inscripción:

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Ca, ante el Notario Guillermo José Croissier Naranjo con protocolo 3187, el día 29 de Noviembre de 2007, según la Inscripción 16ª, de fecha 28 de Febrero de 2008, al Folio 39, del Libro 158, Tomo 1680 del Archivo.

----- CARGAS -----



----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 15, a favor de (100/100), en garantía de un principal de seiscientos cincuenta mil euros; Intereses ordinarios al 3,79 por ciento durante 1 año y 6 meses; Intereses de demora durante 2 años al tipo pactado; sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 15 por ciento anual; de la cantidad de 97500 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 08/06/2006 y finalizará el día 08/12/2007. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D Croissier Naranjo, Guillermo Jose, nº 1093 P, el 08/06/2006 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho euros con cuarenta y seis céntimos de euro.

Mediante escritura otorgada en Las Palmas De Gran Canaria, el día 29/11/2007, ante el Notario D Guillermo Croissier Naranjo, 3188 - P, se MODIFICA entre otros, el tipo de interés que se fija en el 4'844% nominal anual; y se AMPLIA la hipoteca anterior, inscrita a favor del

, quedando como nueva responsabilidad de esta finca la siguiente: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS de capital, de dieciocho mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del CUATRO COMA OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO nominal anual, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y de dieciocho mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la estipulación octava, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del ONCE POR CIENTO nominal anual establecido en perjuicio de terceros; y además la finca queda respondiendo en su conjunto de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS que se estipulan para costas y gastos. Tasada para la subasta en 4373800 euros.

Mediante escritura otorgada en Las Palmas De Gran Canaria, el día 14/05/2010, ante el Notario D Antonio Roberto Garcia Garcia, 1598 - P, se MODIFICA entre otros, el tipo de interés, la duración del préstamo será de 24 meses contados a partir del 14/05/2010, se REDUCE la cantidad NO DISPUESTA de la hipoteca anterior, inscrita a favor del (100/100), quedando como nueva responsabilidad de esta finca la siguiente: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS de principal, de veinticuatro meses de intereses remuneratorios, sin que pueda superarse el tipo del trece por ciento establecido a efectos hipotecarios; de treinta y seis meses de intereses moratorios, sin que pueda superarse el tipo del trece por ciento establecido a efectos hipotecarios; y de la cantidad de CIENTO TREINTA MIL EUROS, que se estipulan para costas y gastos. Tasada para la subasta en 902070,08 euros .

Transmitida la hipoteca constituida en la inscripción 4ª, a favor de la

, por la inscripción 6ª, mediante escritura otorgada en Madrid el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante acta otorgada en Madrid el día veintisiete de Julio de dos mil quince, por el Notario Don José-Luis Ruiz Abad, nº 1437 de protocolo.

AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido declarada como Exento por autoliquidación. Inscripción/Anotación: 19, al tomo 2.097, libro 575, folio 12 de fecha 14/08/2015.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:



NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 23/09/2016

Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 14 de diciembre pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad



expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



9DBFE17CDA6402F0CF698D8E26DAC449W